



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-252-2024

Ref.: BOX LOGÍSTICA

miércoles 3 de julio de 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 03 JUL. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 128/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 203/2024, obrante a fojas 39/48, se adjudicó la Compra Directa N° 19/2024, referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 910 (novecientos diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma mensual de \$ 634.686,69 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 69/100), totalizando la suma de \$ 7.616.240,28 (pesos siete millones seiscientos dieciséis mil doscientos cuarenta con 28/100)

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 239 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2024 y hasta el 30/6/2025, ambas fechas inclusive (v. fs. 49/62).

Que a foja 64 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00000891 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período julio/2024, por la suma de \$ 634.686,69 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 69/100) y una consulta normal por la suma de \$ 1.834,55 (pesos un mil ochocientos treinta y cuatro con 55/100), totalizando la suma de \$ 636.521,24 (pesos seiscientos treinta y seis mil quinientos veintiuno con 24/100).

Que a foja 65 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 66/68 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período mayo/2024, junto con

D
EP
9)

sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 69/71 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 72/73).

Que ha tomado intervención el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO, dando conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 1162/2024 Letra: TCP-SL, agregada a foja 77, según los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 57/2024, obrante a foja 63.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de Guarda y Custodia de Documentación correspondiente al período julio/2024, por la suma de \$ 634.686,69 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 69/100) y una consulta normal por la suma de \$ 1.834,55 (pesos mil ochocientos treinta y cuatro con 55/100), totalizando la suma de \$ 636.521,24 (pesos seiscientos treinta y seis mil quinientos veintiuno con 24/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000891 a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 636.521,24 (pesos seiscientos treinta y seis mil quinientos veintiuno con



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

24/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 252 /2024.

D
EP
Gy

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
Sr. CAVALLARI SALVADOR
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA PRIVADA DE PRESIDENCIA
03/07/2024 13:40